

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PÓLIZA MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMA IS HUMA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONALEP**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. HUGO TRINIDAD VERDUZCO AMADOR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ESTATAL, Y POR LA OTRA **JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **DECLARACIONES:**

**I. "EL CONALEP"** declara que:

**I.1** Es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1º de mayo de 1999, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la necesidad de satisfacer la demanda del personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

**I.2** Que comparece en este acto representado por el Ing. Hugo Trinidad Verduzco Amador, en su carácter de Director Estatal, toda vez que cuenta con nombramiento expedido el 01 del mes de febrero del año 2022, otorgado por el Prof. Adolfo Núñez González, Secretario de Educación y Cultura del Estado, mismo que lo faculta para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por la fracción XIII del artículo 12 del Decreto que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

**I.3** El presente contrato se adjudicó de manera directa mediante adjudicación directa de conformidad con el artículo 45, numeral 1, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**I.4** Cuenta con Registro Federal De Contribuyentes Número CEP990502-FJ7.

**I.5** Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este instrumento y cuenta con autorización presupuestal de la Junta Directiva para hacer frente a las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico.

**I.6** Su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica en Avenida Niños Héroe de Chapultepec No. 1210, colonia De Los Trabajadores, Código Postal 28067, en el municipio de Colima, Colima.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Es una persona física con actividades empresariales de: edición de software, excepto a través de internet y otros servicios de consultoría científica y técnica, y que cuenta con la infraestructura y la capacidad técnica, administrativa y económica para proporcionar los bienes y/o servicios objeto de este contrato, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número OCR (Optical Character Recognition) 1734088840433.

**II.2** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes tal y como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal con registro número GUCJ921219NQ6, y se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de este registro, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo.

**II.3** Que desde enero del año 2021 es el único distribuidor autorizado y capacitado para la venta de la licencia, póliza de soporte, mantenimiento, actualizaciones y timbrado CFDI del Sistema IS-HUMA (Software de Administración de Recurso Humano), software que genera nóminas de forma rápida, sencilla y flexible, obteniendo información en tiempo real, sobre sueldos y salarios, para cualquier tipo de empresa o institución, se adapta a las necesidades del cliente y permite el acceso desde cualquier lugar al ser online, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna, presentando escrito de fecha 01 de enero de 2022, con el que lo acredita, firmado por el C.P. José Marco Antonio Gutiérrez del Caprio, Titular del Sistema IS HUMA ante el IMPI.

**II.4** No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, lo que manifiesta en este instrumento bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato.

**II.5** Que tiene conocimiento de que "EL CONALEP" utiliza el Sistema de Nomina IS-HUMA y que requiere los servicios y compraventa que se señalan en el objeto del presente documento, para dar cumplimiento con sus obligaciones contables, por lo que se le adjudica de manera directa del presente contrato, conforme al artículo 45, numeral 1, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima.

**II.6** Su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica en Avenida 1A Norte Poniente, Numero 1030, Interior Local 7, Colonia Centro, Cp. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

Una vez expuestas las declaraciones de ambas partes y conformes en reconocerse mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato, sujetan su compromiso al tenor de las siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. – DEL OBJETO DEL CONTRATO.** – El objeto del presente contrato es la compraventa de póliza de mantenimiento y soporte del sistema IS-HUMA (Software de Administración del Recurso Humano) que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a dar servicio de mantenimiento y soporte técnico del mismo, así como 7,000 TIMBRES DE CFDI y ESPACIO EN WEB de los tres planteles de **“EL CONALEP”**, con las especificaciones de la requisición de fecha 02 dos de enero de 2024 dos mil veinticuatro, misma que se anexa al presente contrato.

**SEGUNDA. – MONTO.** – **“LAS PARTES”** acuerdan que el importe por el objeto de este contrato es por la cantidad de **\$196,736.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido, por la póliza de mantenimiento y soporte técnico del sistema IS-HUMA, así como 8,000 TIMBRES DE CFDI y ESPACIO EN WEB de los tres planteles de **“EL CONALEP”**

**TERCERA. – FORMA DE PAGO.** – **“EL CONALEP”** efectuará el pago correspondiente a **“EL PROVEEDOR”** en pesos mexicanos en una exhibición, previa entrega de los servicios por parte de **“EL PROVEEDOR”** y aceptación a entera satisfacción de **“EL CONALEP”**, y previa presentación de la factura correspondiente que reúna todo los requisitos legales, así como cualquier otro documento que se le requiera para los trámites administrativos, mediante transferencia SPEI a la cuenta número 0473635473, clave número 012100004736354736 del banco BBVA Bancomer, S.A., a nombre de JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ CRUZ.

El pago no podrá exceder de ciento veinte días naturales posteriores a la fecha de la presentación de las facturas ante **“EL CONALEP”**.

**CUARTA. – DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.** – **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los servicios objeto de este contrato a partir del **01 de Enero** y hasta **31 de Diciembre de 2024**, cubriendo las necesidades contables y administrativas de **“EL CONALEP”**, con la finalidad de poder dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de contabilidad gubernamental, hacienda y otros permitiendo un sistema de nómina ágil y sin complicaciones.

En caso de que los servicios otorgados no cumplan con las especificaciones originales convenidas, deberán reponerse sin que la situación implique modificaciones o costos adicionales para **“EL CONALEP”**, el tiempo que lleve la situación estará sujeto a las penas establecidas por atraso de la entrega de los servicios objeto del presente contrato.

**QUINTA. – DE DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES.** – **“EL PROVEEDOR”** garantiza que los servicios propuestos dentro de la parte técnica cumplen con lo solicitado por **“EL CONALEP”** y en caso contrario, **“EL CONALEP”** hará la devolución de los bienes/servicios que no cumplan las especificaciones solicitadas, o en su caso, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación. Para este caso, **“EL CONALEP”** concede a **“EL PROVEEDOR”**, para reponer sin costo extra para **“EL CONALEP”**, dentro de un plazo no mayor **24 horas**, contados a partir de la fecha de solicitud de corrección del servicio objeto del presente contrato.

**SEXTA – PATENTES Y MARCAS.** – **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes adjudicados por **“EL CONALEP”**, infrinja derechos sobre

patentes, marcas o violen registros de derechos de autor, liberando a **"EL CONALEP"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**SEPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o empresa, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento de **"EL CONALEP"**.

**OCTAVA. - "LAS PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENA. - GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y FALTA DE CALIDAD DE LOS BIENES O ARRENDAMIENTO Y LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** **"EL PROVEEDOR"**, queda obligado ante el **"CONALEP"**, a responder por la falta de calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

**DÉCIMA. - GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Se exceptúa la presentación de esta garantía **"EL PROVEEDOR"**, debido a que la prestación de servicios y adquisición solicitados serán de manera puntual y oportuna en diferentes fechas del año, conforme sea requerido por el personal de recursos humanos o servicios de administración de **"EL CONALEP"**, pues por la particularidad del mismo no podrá realizarse dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato previstos por la ley en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el estado.

**DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES.** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** por atraso o en incumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios requeridos, pagará a **"EL CONALEP"** una pena convencional en base al artículo 58 de la Ley, dicha pena será del 0.34% sobre el monto total de los bienes no entregados o servicios aún no realizados, mientras este incumplimiento dure. Pasados 30 días naturales, se procederá a la rescisión del contrato. Las penas convencionales serán determinadas en función de los bienes y/o servicios no entregados o prestados oportunamente.

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el pago de la pena convencional por atraso, en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalada por **"EL CONALEP"**, y éste le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** deberá hacer el pago de las penas mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, en Moneda Nacional y eliminando centavos, acompañado de un escrito debidamente firmado por su representante o apoderado legal en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien y/ o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**DÉCIMA SEGUNDA. – APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** – Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

- a) Pago voluntario.
- b) En caso de que no exista pago voluntario, **"EL CONALEP"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al realizar el pago a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA TERCERA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO.** – **"EL CONALEP"** podrá rescindir administrativamente el contrato por lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**
- b) Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios o aquéllos que **"EL CONALEP"** haya devuelto y no se haya realizado el cambio y entrega de estos a satisfacción de **"EL CONALEP"**.
- c) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones señalados en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de **"EL CONALEP"**.
- d) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o cualquier otra situación análoga y que afecte el patrimonio del **"EL PROVEEDOR"**.
- e) Cuando las sumas de las penas por atraso excedan el 10% del monto adjudicado.
- f) Cuando no coincidan las características del bien y/o servicio ofertado con el entregado o prestado, siendo menores que a las especificadas en la requisición.
- g) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar y, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. – "EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad con el tratamiento público de los datos personales que **"EL CONALEP"**, como sujeto obligado y cumpliendo con las leyes y disposiciones en materia de transparencia y datos personales, realice de todos los actos derivados de la presente contratación.

**DÉCIMA QUINTA. – "LAS PARTES"** podrán convenir en utilizar la negociación o mediación de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima.

**DÉCIMA SEXTA. – SANCIONES.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato por parte de “**EL PROVEEDOR**” se aplicarán las sanciones que correspondan de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público del Estado de Colima.

**DÉCIMA SEPTIMA. – JURISDICCIÓN.** – Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan someterse a las leyes vigentes y tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder debido a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en la ciudad de Colima, Colima al día 07 siete del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR “**EL CONALEP**”

  
\_\_\_\_\_  
**ING. HUGO TRINIDAD VERDUZCO  
AMADOR  
DIRECTOR ESTATAL**

“**EL PROVEEDOR**”

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ CRUZ**

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. MARÍA EMILIA GALLARDO ROSAS  
JEFA DE PROYECTO DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS DEL CONALEP**

  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. ERIKA DEL ROSIO VEGA AVALOS  
TITULAR DE UNIDAD DE ASUNTOS  
JURIDICOS DEL CONALEP**

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PÓLIZA MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMA IS HUMA, TIMBRES DE CFDI Y ESPACIO WEB, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA Y POR LA OTRA JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ CRUZ, EL 07 DE FEBRERO DEL 2024.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**conalep**  
Colima

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA COMPRAVENTA DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, TIMBRES DE CFDI Y ESPACIO WEB, POR LA CANTIDAD DE \$196,736.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100) IVA INCLUIDO, AL PROVEEDOR JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ CRUZ, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

Colima, Colima a 07 de febrero de 2024, el suscrito Ingeniero Hugo Trinidad Verduzco Amador, en su carácter de Director Estatal del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, para LA COMPRAVENTA DE POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, TIMBRES DE CFDI Y ESPACIO WEB, al proveedor JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ CRUZ, con fundamento en lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**ANTECEDENTES:**

1. Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Poder Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 01 de mayo de 1999, y reformado con Decreto de fecha 31 de agosto de 2019, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la necesidad de satisfacer la demanda del personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior como a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.
2. Conforme lo establecen las fracciones XV y XVII del artículo 3 del Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, éste debe administrar y aplicar los recursos propios que generen planteles; así como coordinar y supervisar las adquisiciones de bienes y servicios que sean necesarias.

*"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"*

**Dirección Estatal Colima**

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780

directorestatalcolima@col.conalep.edu.mx



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**conalep**  
Colima

- Desde el año 2016 se ha contratado un sistema de nómina que se denominaba Sistema IS-Nomina y actualmente Sistema IS-HUMA, el cual ha permitido a este Colegio cumplir con las obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental y que es utilizado por otros colegios del Sistema en Conalep el país. Por este motivo contamos con la licencia de uso de dicho software, la cual se paga cuando tiene actualizaciones y cada año se paga servicio de mantenimiento y soporte, generación de reportes entre otros.

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Que, dentro de las atribuciones de este Colegio, se encuentran en las que se señalan en las fracciones I y II del artículo 3 de su decreto de creación, las cuales a la letra dicen: "I. Operar, por medio de los planteles que se transfieren, la prestación de servicios de educación profesional técnica, técnica-bachiller, de servicios de capacitación laboral, servicios tecnológicos y evaluación con fines de certificación de competencias laborales; II. Coordinar y supervisar la formación del profesional técnico y profesional técnico-bachiller, así como la prestación de los servicios de capacitación evaluación de competencias laborales y de servicios técnicos que realizan los planteles a su cargo, así como los servicios de atención a la comunidad".

**SEGUNDO.** - Que, para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, el Colegio Estatal ópera través de tres planteles ubicados en los municipios de Colima, Tecoman y manzanillo, los cuales cuentan con las oficinas administrativas, aulas y laboratorios necesarios para brindar los servicios de educación que forman parte de su finalidad principal, los cuales atienden aproximadamente a mil setecientos alumnos, inscritos en las 9 carreras que ofrecen en todo el Estado.

Por lo anterior, cada plantel cuenta con una estructura orgánica, por lo que el personal de recursos humanos de cada trabajo requiere de un sistema de nómina que les permita cumplir además de realizar la nómina de manera quincenal, cumplir con las exigencias de las disposiciones legales, como lo es la generación de reportes especiales, generar constancias de retenciones, capacitación para saber usar el sistema y más con las nuevas actualizaciones o exigencias legales.

Además, como ya se mencionó, este Colegio cuenta con licencia para el uso del software de nómina IS-HUMA, y derivado de su uso, es necesario el

*"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"*

**Dirección Estatal Colima**

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780

directorestatalcolima@col.conalep.edu.mx



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**conalep**  
Colima

mantenimiento y soporte durante este año, que incluye el soporte técnico del sistema, ochomil timbres de CFDI y espacio web, constancia de retención, asimismo, se requiere capacitación para la generación de SAR, SERICA, y la entrega de constancias de retenciones a más tardar el 07 de febrero de 2024.

**TERCERO.** - Que el Sistema IS-HUMA, es un software de administración del recurso humano que cubre con exactitud los requerimientos establecidos por la ley general de contabilidad gubernamental, y que se actualizara conforme a las necesidades vigentes y desde enero de 2020 el único distribuidor autorizado para la venta de licencia, póliza, soporte, mantenimiento, actualizaciones y timbres de sistema CDFI, es el C. **José Juan Gutiérrez Cruz**, quien está capacitado para realizar asesorías, soporte y capacitación.

**CUARTO.** - Que la póliza de mantenimiento y soporte que incluye soporte técnico del sistema Is Huma, 7,000 Timbres de CFDI y Espacio en la Web, tiene un costo de **\$169,600.00 (ciento sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, un costo de IVA de **\$27,136.00 (veintisiete mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**, generando un total de **\$196,736.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.**

**QUINTO.** - Por todo lo anterior, resulta aplicable lo establecido por el artículo 45, numeral 1, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el cual establece lo siguiente: "45. Causas de excepción a la licitación pública. 1. Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, si sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa como cuando: III. Existan circunstancias que puedan provocar perdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados," situación que se presenta debido a que hay un beneficio económico en tiempo, esfuerzo y dinero, ya que este proveedor ofrece un precio especial para los colegios estatales del Sistema Conalep, y en este caso, si se cambia de proveedor se tendría que pagar por una vigencia nueva, además de los servicios extras que se requieran, capacitar desde cero al personal, cuando con este sistema se capacita si es algo nuevo, pues ya es un sistema con el que están familiarizados lo que implica más tiempo, esfuerzo y gastos, por lo tanto con este software el personal de recursos humanos de la jefatura de servicios administrativos está trabajando adecuadamente.

*"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"*



**Dirección Estatal Colima**

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780

directorestatalcolima@col.conalep.edu.mx



Lo anterior se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- 1. ECONOMÍA:** Se cumple cabalmente con este principio ya que el proveedor ofrece una buena propuesta económica, dando descuento a este colegio por pertenecer al sistema Conalep.
- 2. EFICACIA:** Al cumplir el proveedor con los requisitos que exige este Colegio Estatal y la ley en la materia, se convierte en un proceso con rapidez, celeridad y sencillez.
- 3. EFICIENCIA:** El proveedor cuenta con la capacidad suficiente y necesaria para brindar los servicios solicitados objetos de la presente adjudicación, ya que cuenta con un historial que acredita la calidad de sus servicios en este Colegio desde el año 2016, y el cumplimiento en tiempo y forma de estos, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- 4. IMPARCIALIDAD:** Es importante señalar que el proceso de adjudicación directa, como una excepción a la Licitación Pública Nacional se realizó con el objetivo único de buscar las mejores condiciones para el Colegio de Educación Profesional técnica del Estado de Colima respecto de los productos que ofrece, por lo que no se favorece indebidamente a ninguna de las partes, ya que el proceso de contratación se realizó de manera fundada y motivada conforme a la ley en la materia.
- 5. HONRADEZ:** El procedimiento de adjudicación directa se realiza con honradez toda vez que se hace con el proveedor que asegura brindar los servicios que cubren las necesidades específicas solicitadas y que ofrece las mejores condiciones en calidad y economía.
- 6. TRANSPARENCIA:** Este procedimiento es transparente, y será publicado dentro de las obligaciones en materia de transparencia que como sujeto obligado tiene este Colegio.

En virtud de las condiciones anteriores, **SE DICTAMINA:**

*"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**conalep**  
Colima

**ÚNICO.** - Por lo anteriormente fundado y motivado una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, en cuanto a calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, con fundamento en el artículo 45 numeral 1 fracción III, que a la letra dice "45. Causas de excepción a la licitación pública. 1. Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, si sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa como cuando: III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;", y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, se determina adjudicar de manera directa la contratación para **LA COMPRAVENTA DE PÒLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, TIMBRES CFDI y ESPACIOS WEB**, por la cantidad de **\$196,736.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**, al proveedor **JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ CRUZ**, de conformidad con las especificaciones establecidas en la requisición correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**"Educación Técnica para la Equidad y el Bienestar"**

**ING. HUGO TRINIDAD VERDUZCO AMADOR**  
**DIRECTOR ESTATAL**

*"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"*



**Dirección Estatal Colima**

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780

directorestatalcolima@col.conalep.edu.mx

 	<b>COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA</b>	
Código: 06-SGCE-PO-13-F03	Fecha de aprobación: 17/01/2023	Página 1 de 1
Unidad Administrativa		

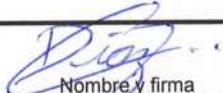
FOLIO	001
-------	-----

**JOSE JUAN GUTIERREZ CRUZ**

Av. 1A Norte Poniente, Numero 1030 int. L-7  
 Colonia Centro CP. 29000  
 Tuxtla Gutierrez, Chiapas.  
 Teléfono

Requisición de Contratación de Bienes y Servicios

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	JOSE JUAN GUTIERREZ CRUZ	
					SUBTOTAL
1	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE CON VIGENCIA DE 12 MESES (1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024) QUE INCLUYA SOPORTE TENICO DEL SISTEMA IS HUMA, 7000 TIMBRES CFDI Y ESPACIO WEB	1	1	\$ 169,600.00	\$ 169,600.00
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$169,600.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$27,136.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$196,736.00</b>

 Nombre y firma	 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	 DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
Cargo del responsable del llenado	ELABORÓ	AUTORIZÓ

08/01/2024
Fecha de elaboración

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.

JOSE JUAN GUTIERREZ CRUZ

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
1A NORTE PTE, 1030/7, CENTRO, 29000, Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Tel. 9616494673

CLIENTE

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE COLIMA
CEP990502FJ7
USO CFDI: G03 - Gastos en general.
DOMICILIO FISCAL: 28067
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
AV NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC, 1210, De los Trabajadores, 28067, Colima, Colima, México

Factura 614

FOLIO FISCAL (UUID) 8A7F21AD-2DAE-44B9-861A-0DF1435DCC4B
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT 0000100000506204896
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR 00001000000511630749
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN 2024-02-20T09:51:00
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN STA0903206B9
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI 2024-02-20T09:39:50
LUGAR DE EXPEDICIÓN 29000

Table with columns: Cantidad, Unidad, Descripción, Precio Unitario, Objeto Imp, Importe. Row 1: 1.00, E48, POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, \$ 169,600.00, 02 - Sí objeto de impuesto, \$ 169,600.00. Includes details on taxes and services.

IMPORTE CON LETRA

CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL \$ 169,600.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 27,136.00
TOTAL \$ 196,736.00

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA
VERSION
EXPORTACION

I - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PUE - Pago en una sola exhibición
MXN - Peso Mexicano
4.0
01 - No aplica



SELLO DIGITAL DEL CFDI

mHKAe+27KVu23P1108m8kZSco+DWKNybsZvmLTzqZny1j9iBB7+UWO5cIIV5+eqSGbAoo4c+O5JYH0Bd/u9f4JqL3aNwfi/7MR08mJvMeRhwGwJ0M9BtRywiHMdztEJz3oV8igCpytVdaX59Szb7rOgMzLg9aw4FDjU5XL2dY1AM8wb4g3rz1MZIMC8ZR4/J20LMH8MBgroGvhoWguXgHLZ/CzcQIEIwYxgwDat+xJwZnredqfyg/YFIFvRtloqjeLQqr+Ab1NjsDabFN86cY67Ja6x1+zr/Sv1zc4oe/nd5Ks7YnpspMvk8r0Mx9QSZpiG/SexA174rLg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

QvQJrAITx2UYh1dhk25V6f5n8mmLWfy9hpo+HpoY8HNTxcPvekyW2Bisx74p1VekPrr2RaKTTx1IL3EPXI4r5IT/OWYy+EVU7vqfOH5hF/whaT2ouhwxBRKNEBG9+eUnq6f4Lu2zJYU/hjGddIQj7RA8skupQinnPCndvH5Ggd+ChkRzLUp6NTWwpzXbXWbwy3CULLUqfXLaXD6+LHwjuI/OxWm4zV5Ujitefki19s97c3KINFU1FmAr+0boGUA11HoVgide8lfs/ZeeoXNZJ5CX1jGxY2op4SI3/OVA8ZFabT7wWd0G1kCY0lh9ywP0bB56xAfoCQMxQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|8A7F21AD-2DAE-44B9-861A-0DF1435DCC4B|2024-02-20T09:51:00|STA0903206B9|mHKAe+27KVu23P1108m8kZSco+DWKNybsZvmLTzqZny1j9iBB7+UWO5cIIV5+eqSGbAoo4c+O5JYH0Bd/u9f4JqL3aNwfi/7MR08mJvMeRhwGwJ0M9BtRywiHMdztEJz3oV8igCpytVdaX59Szb7rOgMzLg9aw4FDjU5XL2dY1AM8wb4g3rz1MZIMC8ZR4/J20LMH8MBgroGvhoWguXgHLZ/CzcQIEIwYxgwDat+xJwZnredqfyg/YFIFvRtloqjeLQqr+Ab1NjsDabFN86cY67Ja6x1+zr/Sv1zc4oe/nd5Ks7YnpspMvk8r0Mx9QSZpiG/SexA174rLg=||00001000000506204896||

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante en formato digital .XML ingresando a: fel.blikon.com/xml

Para Facturar en Línea ingresa a: fel.blikon.com